33)

Ala yunta mienes de la Ciudad ninguno Procuro ni pueda dar por
sobre Ella Madera ninguna a gtiempo y Ommesa cantidad mas dentro
en mientra la Nao obra que deba de reedificar a costa y sus propios sobre
la Apprension y la Vista del Pilotin sobre Cosa agan todos los autos y
Diligencias Judiciales y extra Judiciales y Conbengan y Jumne Cosas
que Pueden ocurrir que Pueden ocurrir, Lo cual dan y otorgan sin Licencia alguna a ora
Habilitan de y en Juicio dar Jurar y sostituyr Poder lo firman y otorgaron
Siendo testigos Juan Ruiz y Hernando Ruiz portero y Bartolome martino Vecinos
de esta Ciudad y al ruego de los Otorgantes que no Saben Escribir lo firmaron

Pedro Ponce de Leon Don Pedro Vallares de Padilla

Hernando de Vera

Ante mi

Cristobal moreno

Gaspar martinez
Gomez

Estraordinario

En la Ciudad de Cartagena en diez y ocho dias del mes de Febrero
de mill y seiscientos y treinta y un años los señores Corregidor y
Cabildo estraordinario a saber los señores Licenciado Don Diego diaz de la
Peña Alcalde mayor desta Ciudad Alonso Gonçalez de Sevilleda Don Juan
Riberengo Don Lope Ginés Don Juan Patricio de Vagares Hernando Solano
Don Matias de Leyva Don Andres Corbesiene Osés Don Andres Corbesiene Ossés
Dongines Ruiz Romera Hernando Alvarez de Vivas Hernando Figueroa Don
Martines Hortum Don Juan Muñoz Negrete Regidores y Cabildo de
Cabildo Respectivamente En este ayuntamiento trato Juan Sanchez
tafor Vecino desta Ciudad que Cabildo pedido Licencia a Vuestra
Alcalde Vicente de Cabildo para este Presente año Un Navio y
Hacerlo a Precio Comodo en el Cabildo segundo hoy Juan

Alcayte